

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2015-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 10 de julio de 2015, SE TRATÓ el proyecto de ordenanza municipal que declararía feriado no laborable el día jueves 16 de julio del 2015, en honor de la celebración de la de la Fiesta Patronal Religiosa “El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones”, puesto a consideración mediante Dictamen N° 002-2015-COECT-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, conforme al inciso 19º del Artículo 82º, del mismo cuerpo legal, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, cuentan con competencia y funciones para promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-COECT-MPSM, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo, propone la aprobación de una ordenanza municipal que declare feriado no laborable el día jueves 16 de julio del 2015, en honor de la celebración de la de la Fiesta Patronal Religiosa “El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones”, a fin de preservar la identidad religiosa de los ciudadanos del distrito y permitir su masiva participación.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que declara feriado no laborable el día 16 de julio del 2015.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía – MPSM, la PROMULGACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su PUBLICACIÓN, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional **y Oficina de Informática y Sistemas**.

DESE CUENTA:

C.c. Archivo.

Tarapoto, viernes, 10 de julio de 2015.

